

Reglamento de Emigración de 20 de diciembre de 1924 se publica este acuerdo provisional en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el término de dos meses puedan formular reclamación contra el repetido acuerdo provisional quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid, 26 de mayo de 1969.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace pública la declaración de mineral medicinales de las aguas del manantial que se cita.*

Con fecha 27 de septiembre de 1967 por esta Dirección General y, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas del manantial «Bosob», del término municipal de Bisaurri, provincia de Huesca, solicitado por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de San Martín de Verj en nombre de dicha Entidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Madrid, 23 de mayo de 1969.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Gerona.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Gerona, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

### Denominación y delimitación:

«Ampliación a zona vigésima sexta-La Junquera», provincia de Gerona, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: El vértice topográfico de «Salinas» (1.331 metros de altitud).

Desde el punto de partida, en dirección Sur y a 10.250 metros se colocará la primera estaca; desde la primera estaca, en dirección Oeste y a 9.000 metros se colocará la segunda estaca; desde la segunda estaca, en dirección Norte y a 1.250 metros se colocará la tercera estaca, y desde la tercera estaca, y siguiendo la frontera con Francia, se vuelve al punto de partida, con lo cual queda cerrado el polígono.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 2 de julio de 1969.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Salamanca.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Salamanca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

### Denominación y delimitación:

«Hoja 528-1», en los términos municipales de Guijo de Avila y San Bartolomé de Béjar, provincia de Salamanca, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Se tomará como tal un mojón de mampostería de un metro de altura, de sección cuadrada de 0,50 metros de lado, marcado con las letras J. E. N., situado en la orilla derecha del arroyo Lancha, y en la proximidad del punto de coincidencia o confluencia de este arroyo y el río Tormes. Instalado el aparato en el punto de partida, en dirección Este, 41 grados 22 minutos 37 segundos Sur y a una distancia de 169,79 metros se encuentra el punto de partida auxiliar. Instalado en este último el aparato y orientado con el Norte geográfico se ve:

La cruz de la torre de la iglesia de Guijuelo, en una dirección Oeste 39 grados 98 minutos Norte; la parte más alta del pico «El Riscon», de una altura de 1.063 metros, en una dirección Sur 25 grados 65 minutos Este; la esquina Norte del almácen de trigo de Cespadosa, en una dirección Este 42 grados 88 minutos Norte.

Desde el punto de partida, en dirección Norte (15 grados) Este y a 100 metros se colocará la primera estaca; desde la primera estaca, en dirección Este (15 grados) Sur y a 1.300 metros se colocará la segunda estaca; desde la segunda estaca, en dirección Sur (15 grados) Oeste y a 500 metros se colocará la tercera estaca; desde la tercera estaca, en dirección Oeste (15 grados) Norte y a 2.000 metros se colocará la cuarta estaca; desde la cuarta estaca, en dirección Norte (15 grados) Este y a 500 metros se colocará la quinta estaca, y desde la quinta estaca, en dirección Este (15 grados) Sur y a 700 metros se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 2 de julio de 1969.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV., con conductor RF de 3 por 25 milímetros cuadrados, de 246 metros de longitud, que parte de la subestación de Mérida (pueblo) y termina en un nuevo centro de transformación de 160 KVA, y relación 15.000/230-133 V., situado en la calle San Juan de Dios, destinándose a la mejora del servicio en aquel sector de Mérida.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 17 de junio de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—7.485-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-39484/68.

Origen de la línea: Poste 44. Línea 6 KV., a la B. T. «Clerianes».

Final de la misma: E. T. «Mas de la Creu».

Términos municipales a que afecta: Castellet y Gornal.  
Tensión de servicio: 6 KV.  
Longitud en kilómetros: 1,8.  
Conductor: Cable de aluminio-acero.  
Material de apoyos: Hormigón y madera.  
Estación transformadora: 100 KVA. 6.000/380-220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—2.319-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cc-32040/68.  
Origen de la línea: C. H. «Corbera de Llobregat».  
Final de la misma: E. M. «Cementos Molins».  
Términos municipales a que afecta: Corbera de Llobregat, Pallejá y San Vicente dels Horts.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 4,846.  
Conductor: Aluminio-acero; 92,87 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.771-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Finalidad: Subestación de Sardanyola-Rivière, 25/11 KV, en el término municipal de Sardanyola.  
Características: Alimentada por una línea de 25 KV, compuesta por un transformador de 3.000 KVA., 25/11 KV., con previsión para el futuro de la instalación de otro transformador de 3.000 KVA.; equipo de mando, auxiliar y protección de línea.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servi-

dumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.767-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la estación receptora, cuyas características principales son las siguientes:

Estación receptora: «Penitentes», situada en el kilómetro 0,6 de la carretera de la Rabassasa, en el término municipal de Barcelona, alimentada con entrada y salida de la línea a 110 KV. San Andrés-Casa Cadena y compuesta de:

Equipo 110 KV.: Estación intemperie con barra única; con dos equipos con interruptor de pequeño volumen de aceite cada uno de 4.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Transformadores: Dos de 30 KVA. cada uno, 110/11 KV., con regulación automática en carga, con ampliación prevista para otro transformador.

Equipo 11 KV.: Con 15 celdas ampliables a 36, metálicas con interruptores enchufables, instaladas dentro de un edificio, para cada transformador una, dos para el seccionamiento de líneas y 11 para salidas de líneas, con barras, colectores, cajas terminales, interruptores y aparatos de mando.

Servicios auxiliares: Dos transformadores 11/0,22 KV

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, según Decreto 3151/1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.769-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/cc-42255-68.  
Origen de la línea: Apoyo 697, línea Ribas-Vich.  
Final de la misma: E. T. número 368, «Quintana».  
Término municipal a que afecta: Masias de Voltregà.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 1,890.  
Conductor: Aluminio-acero; 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castillete de hierro.  
Estación transformadora: 50 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.769-C.